

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Enalla, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 5 del corriente, comunica a este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Próximo a llevarse a cabo el censo ó estadística de los productos del ganado caballar y mular existente en España, y a fin de que se realice con la mayor perfección posible un servicio que requiere el apoyo material de las Autoridades de todos los órdenes, así como de los funcionarios que de ellas dependen y el moral de cuantos tienen elementos de riqueza en aquel ramo de producción, y con el deseo de proporcionar solución satisfactoria a los importantes problemas sometidos al estudio y resolución de la Junta de la Cría Caballar del Reino para mejorar y fomentar tan importante ramo de la riqueza pública;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los trabajos para el referido censo comenzarán en 1.º de Marzo próximo.

Segundo. La Junta Central de este censo será la misma que hoy constituye la de la Cría Caballar del Reino, adjuntando a ella las personas que por sus merecimientos y puestos oficiales que ocupen puedan ser útiles a la misma.

Tercero. En cada provincia, la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, en la Sección de Ganadería que corresponde a este ramo, será la encargada de formar la estadística, agregándose a la misma un Delegado militar propuesto por el Presidente de la Junta de la Cría Caballar y nombrado por el Ministro de la Guerra, el que dependerá directamente del expresado Presi-

dente, y con éste se entenderá para todo lo relativo a la estadística el Presidente nato de la citada Junta provincial.

Cuarto. Que por todas las Autoridades y dependencias de ese Ministerio se preste a la mencionada Junta toda la cooperación y apoyo necesario para el mejor desempeño de su cometido, quedando desde luego autorizada dicha Junta para reclamar de aquéllas cuantos documentos y antecedentes juzgue necesarios para sus trabajos y mejor éxito de la gestión que le ha sido confiada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Fernández Hontoria.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en Instituto de Tarragona la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando la misma asignatura ó que la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día

siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Murcia la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA.—NEGOCIADO 7.º

Anuncio.

Debiendo proveerse la plaza vacante de Verificador de los contadores de gas de la ciudad de Cartagena, con arreglo a lo prevenido en

el Real decreto de 28 de Marzo de 1860, se abre un concurso por término de treinta días, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten en este Gobierno sus solicitudes, acompañando certificados en que se justifique su aptitud para el desempeño del citado cargo, que según el art. 7.º del mencionado Real decreto ha de recaer en un Ingeniero industrial; a falta suya en un Profesor público de ciencias físico-matemáticas ó química ó Licenciado en las mismas, y en su defecto en un perito. Este cargo está remunerado con los emolumentos que en concepto de honorarios, determina el art. 9.º del repetido Real decreto.

Murcia 4 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Martín Perea.

Número 433.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Desde el día 12 al 19 del mes corriente, se practicará por el Ingeniero D. Fernando B. Villasante el deslinde y amojonamiento de las minas «Pelayo», «San Antonio», «Santo Tomás» y demás a las dos primeras, sitas en el Cabezo de los Perules, del término de Mazarrón, y de las cuales son propietarios los herederos de D. Tomás Valarino, siendo colindantes a ellas las concesiones «Talla», «San Antonio de Padua» y «San José», «Aurora» y demás a «Grupa, cuyos dueños son: de la primera la Sociedad La Amistad, domiciliada en Murcia; de la segunda y tercera D. Federico Moreno, vecino de Cartagena; de la cuarta los herederos de D. Simón Aguirre, de la misma vecindad, y de la última la Compañía de Aguilas, domiciliada en París.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los respectivos interesados.

Murcia 4 de Marzo de 1901.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 431.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Pedro Pérez Sánchez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 11 al 18 de Marzo.										
14.639	Risueña.	Demarcac.º	Los Porrillos.	Canteras.	Cartagena.	José Boti Rizo.	A. Bañón.	Rocinante.	José Boti Rizo.	Cartagena.
14.648	Caferina.	Id.	Falda S. del Cabezo de Roldán.	Id.	Id.	Manuel Conesa.	El mismo.	"	"	"
14.649	Manolo.	Id.	Collado de la Estrella.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	"	"	"
14.660	Segundo San Eduardo.	Id.	Rambla del Portus.	Perin.	Id.	Prudencio Soler.	Prudencio Soler.	"	"	"
14.672	San Basilio.	Id.	Torre de Nicolás Pérez.	Id.	Id.	Luis Canthal y Cleve.	A. Bañón.	"	"	"
14.700	San Julián.	Id.	Rambla del Portus.	Id.	Id.	Antonio Ros.	El mismo.	San Antonio. (Ntra. Sra. de los Remedios).	Antonio Ros, Martínez. Juan Miguel Romero.	Cartagena. Id.
Desde el 19 al 26 del mismo mes.										
14.706	La Asunción.	Demarcac.º	Campillos de adentro.	Perin.	Cartagena.	Anastasio López.	Pablo Nogués y Franc.º Frutos	"	"	"
14.736	La Isabela (demasia).	Li.º de plano	Fuente Vieja y Munguía.	Id.	Id.	Carlos Lanzaote.	A. Bañón.	El Encuentro. 2.º Newton. (Guillermo L. Driessen.	Angel Bruna. El mismo. Sociedad The Waterworks.	Cartagena. Id.
14.753	Complemento á la Asunción.	Demarcac.º	Campillos de adentro.	Id.	Id.	Anastasio López.	Pablo Nogués.	La Asunción (registro).	Antonio López.	Id.
14.802	El Gafarrón.	Id.	Torre de Nicolás Pérez.	Id.	Id.	Reginald W. Barrington.	El mismo.	"	"	"
14.860	Doña Josefa.	Id.	Cabezo de Roldán.	Canteras.	Id.	Juan Martínez Ros.	"	"	"	"
14.862	Gloria.	Id.	Id.	Id.	Id.	J. Ant.º Alajarín Cánovas	Pablo Nogués.	Dulce Nombre de María.	"	"
15.039	San Ignacio.	Deslinde.	Tentegorra y Río seco.	Id.	Id.	Manuel Conesa.	A. Bañón.	El Capricho (registro).	Diego Martínez.	Cartagena.
Desde el 27 de Marzo al 3 de Abril.										
14.940	Pedro y José.	Demarcac.º	Tentegorra.	Canteras.	Cartagena.	Pedro Cañavate.	"	"	"	"
14.973	Antonio.	Id.	Galía.	Perin.	Id.	Antonio Gomariz.	"	"	"	"
14.974	Juanito.	Id.	Tentegorra.	Canteras.	Id.	El mismo.	"	"	"	"
15.005	El Capricho.	Id.	Ria Seco.	Id.	Id.	Diego Martínez.	"	"	"	"
15.050	María.	Id.	Barranco de Roldán y los Orcajos.	Id.	Id.	Valentin Cererols.	A. Bañón.	"	"	"
15.051	San Blas.	Id.	San Antón.	S. At.º Abad.	Id.	José Hernández.	El mismo.	"	"	"

Quinta sección.

Número 33.

Edicto.

Contribución urbana.—Año de 1895 á 1896.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda

llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-sos en el 2.º grado de apremio y re-cargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Sánchez Pérez.	9'76
12	Alfonso García Cegarra.	11'80
14	Antonio Garrido Valcárcel.	55'56
15	Antonio Gutiérrez.	11
20	Antonio Cicilio Salinas.	6'40
38	Alfredo Rosique Sánchez.	3'51
44	Brigido Ruiz Martínez.	11'56
49	Cayetano Guardiet.	43
50	Carmen Soler.	16'36
77	Esteban Hidalgo Menchón.	11'56
88	Francisco Sánchez Franco.	7'64
90	Francisco Antonio Vilches.	8'92
95	Cenón Soriano Ortega.	47'68
105	Francisco Alvarez Gil.	44'28
11	Gaspar García García.	11'56
14	Herederos de Arnaldo Puig Llanos.	62'68
16	Herederos de Pedro Sánchez.	14'28
23	Ildefonso Ruiz.	9'76
35	Juan Vivo Guzmán.	17'84
41	Juan Conesa García.	26'28
53	José Buitrago Martínez.	53'52
55	José Casanova Navarro.	9'76
93	Manuel Saavedra.	75'92
200	Marcos Menárguez Alarcón.	5'90
2	Mariano Nogués Lara.	83'80
4	Mariano Rodríguez, pbro.	18'88
10	Miguel Pérez Carrión.	19'68
16	Miguel Martínez Rodríguez.	14'08
38	Pedro Inglés Conesa.	6'64
44	Pedro Laborda Fenor.	7'68
57	Ramón Cuenca Almela.	17'25
62	Salvador Sáez.	13'28
67	Soledad Salazar y Chico de Guzmán.	15'35
68	Saturnino Uribe Anrich.	12'24
69	Silvestre Díaz Fernández.	12'76
84	Vicente López Zapata.	71'24
San Andrés.		
96	Ana María García Ibáñez.	8'86
135	José Arques López.	7'92
San Antolín.		
422	Antonio Alemán Pérez.	7'44
48	Bernabé Leandro.	14'76
73	Dolores Ruiz Jiménez.	23'68
94	Fulgencio Hernández Carrión.	2'50
528	José Clares Illán.	46'56
33	Joaquín Sánchez.	163'24
38	Josefa Martínez López.	10'48
46	Juan Martínez Toledo.	6'60
58	José Franco Giner.	25'68
59	José Muñoz Morales.	21'56
70	Joaquín Pérez.	22'64
614	María del Carmen Ramón.	10'04
15	María Josefa Alcaraz.	23'68
16	Mariano López Molina.	6'64
48	Mariano Lozano Sánchez.	24'56

Número.

CONTRIBUYENTES

Pesetas.

70
73Salvador Martínez Meseguer.
Teresa Quesada.20'04
53'20

San Bartolomé.

84
719
22
36
43
69
73
79
83
87
807

Amalia Alvarez de Toledo.
Eduardo Robles González.
Herederos de Rosario Noguerou.
Isabel Sánchez Saravia.
José Medina.
Julián de la Cierva Peñafiel.
Joaquín Ortiz López.
Julián Martínez Márquez.
Luis Lanzarote.
Marqués de Fontanar.
Pedro Antonio Pérez.

6'60
322'08
23'64
33'44
10'04
14'28
12'87
6'19
38'84
255'56
16'84

Carmen.

849
60
68
77
88
94
902
4
5
27
47
65
73
79
86
93
1007
11
19
27
28
29
34
36
40
41
43
47
49
75
81
89
90
96
108
21
25
33
46
47
69
70
74
77
90
94
97
98

Antonio López Sánchez.
Antonio Alemán Rubio.
Angel Meroño.
Antonio Pérez Moreno.
Antonio Carreño Jara.
Adela Escudero.
Bernardo Díaz López.
Carmen García de la Torre.
Cayetano Navarro Molina.
Diego Olivares.
Francisco Barnés Juville.
Francisco Mora.
Francisco Gálvez Pérez.
Fernando Miranda.
Ginés Antón.
Herederos de Miguel Sánchez.
José López Iniesta.
Juan Sánchez Mompeán.
José Atar Giner.
Juan Tarín Esquinas.
José Clemente Pérez.
José Clemente Ros.
José López Noguera.
Juan Cuadrado Fuentes.
Juan Ortuño Gálvez.
Josefa Jiménez Caballero.
José Pérez Cuenca.
Juan Hernández Paterna.
Juan Gómez.
Juana Caballero.
Juan de Dios Costa Navarro.
José Martínez Espinosa.
Juan Martínez Jiménez.
José Sánchez García.
Juan Casellas Ortega.
Mariano Ibáñez.
Manuel Tejeiro.
Mariano Cánovas Ginés.
Nicolás Pérez Carrilero.
Nicolás Villalba.
Ramón Olivares.
Ramón López.
Salvador Ferrer.
Santiago Barceló.
Teresa García, viuda.
Vicente Alcaraz Carrillo.
Viuda de Ginés Julián Sánchez.
Viuda de Bernardo García.

23'52
19'20
14'72
1'77
8'98
9'07
12'80
11'92
6'64
7'92
17'92
25'44
127'12
8'52
9'16
17'92
19'20
11'92
10'04
9'84
20'72
1'77
14'48
17'08
7'92
11'92
11'92
23'68
7'92
3'69
15'56
39'32
42'08
13'44
23'68
7'92
14'89
34'19
9'16
25
9'92
19'64
8'96
35'92
11'92
11'92
7'92
14'28

Santa Catalina.

208
27
79

Antonio Mora March.
Diego Romero Tovia.
Miguel Barragán Zapata.

31
19'44
23'68

Santa Eulalia.

314
73
76
79
94
410
25
35
48
66
68
78

Antonio Garrigós Carmona.
Francisco Martínez.
Hros. de D. Tomás Lairado Alfaro.
Pedro Serrano.
José Marín Montesinos.
Juan Larrosa Alcaraz.
Juan Ferao Liberto.
Jesús Pérez González.
Manuel Tarín Esquinas.
Pedro Ramírez.
Pedro Díaz Sánchez.
José Hidalgo Pérez.

17'68
30'08
35'44
8'52
39'32
26'72
10'25
23'68
19
15'80
6'60
1'71

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
San Juan.			San Andrés.		
1503	Antonio García García.	18'36	316	Concepción Leocadia.	5'32
6	Antonio Ferrándiz.	10'48	457	Candelaria Fernández.	5'32
10	Antonio Ferrándiz Brotóns.	50'88	539	Jacinto Lisón Delgado.	2'66
67	Francisco Pérez Gómez.	15'80	San Bartolomé.		
73	Francisco Frutos Vera.	13'62	---		
80	Ginés Campoy Silvestre.	13'20	92	Sinforosa Giner Peñafiel.	2'35
85	Isidoro Corvi Espín.	102'16	87	Angel Ruiz Pastor.	4'02
98	José Iníguez.	12'72	Carmen.		
1613	José María Giner.	15'80	---		
15	José Carrión Jiménez.	15'92	863	Antonio Clemente Pérez.	4'70
17	José Carrión.	15'80	70	Antonio Lizán.	5'78
20	Juan Ruiz.	42'96	1095	José Franco López.	5'78
29	José Candela Rubio.	36'28	1140	Miguel Osete García.	2'89
64	Nicolás Jiménez García.	9'40	59	Pedro Moreno Ortiz.	5'08
91	Tomás Martínez Zabala.	14'72	1607	Josefa Roca.	4'02
San Lorenzo.			1760	Ginés Navarro.	4'02
---			San Lorenzo.		
1709	Antonio Canales.	6'16	---		
15	Antonio Chápoli Crespo.	5'34	1778	Joaquín Moreno Cañadas.	4'02
48	Francisco Serna.	6'64	1849	Saturnina Almela, viuda.	4'02
68	José María Alix.	21	San Miguel.		
81	José Hernández Ardieta.	12'16	---		
1805	Luis Moreno Martínez.	365'24	1903	Carmen Fernández.	5'32
29	Norberto Zapata Ortiz.	9'50	2127	Adolfo Ayuso.	5'32
34	Pedro Belando Alvarez.	94'04	2199	Pedro Pagán y Ayuso.	4'02
Santa María.			San Pedro.		
---			---		
59	Agustín Braco López.	29'44	Anuales.		
62	Andrés Sánchez Gilabert.	13'20	---		
69	Ana y Joaquina Hernández.	7'44	2377	Ramón Asensio y su esposa Matilde Illán.	5'32
77	Alfonso Marín Espinosa.	154'52	Forasteros.		
87	Antonio Muñoz Tortosa.	24'56	---		
91	Antonio Rosique Vargas.	19'68	23	Andrés Montalván.	2'63
92	Antonio Pérez.	44'24	158	José Cárcelos Menchón.	2'63
1900	Capellanes de Abellaneda.	64'52	74	José Castaño Martínez.	2'05
32	Encarnación Tomás.	15'56	240	Pedro Cegarra Baños.	2'62
49	Francisco Andreu Casalins.	39'96	63	Salvador Hidalgo.	2'63
87	Josefa Navarrete, viuda.	4'92	73	Salvador Fernández García.	2'06
89	José María Zarandona Sandoval.	14'48	77	Tomás Guardiola.	2'63
2010	José María Germán Moreno.	39'32	87	Bibiano López.	1'60
36	José M. Martínez.	34'36	San Antolín.		
61	María Martínez Franco.	17'95	---		
79	Matilde Marín Espinosa.	26'96	580	Josefa Flores Rodríguez.	2'73
San Miguel.			Carmen.		
---			---		
2158	Josefa Munuera.	18'36	1189	Teresa Marti Alcaraz.	2'35
60	José Iufer.	26'48	San Nicolás.		
67	Juan Castillo Pina.	14'32	---		
88	Mariano Seiquer Avila.	89'32	2275	Adolfo Almela García.	2'13
2175	José María y Rosario Abril.	1'59	Forasteros.		
2196	Pedro Cárcelos Ruiz.	13'20	---		
97	Pia memoria del Sr. Balibrea.	7'36	Semestrales.		
2202	Patricio Almela.	11'32	---		
San Nicolás.			6	Antonio Jiménez.	5'14
---			30	Antonio Jiménez García.	3'90
16	Antonio Cascales Sánchez.	15'80	45	Bartolomé Costa Carrillo.	1'95
2315	Isidoro Serrano.	6'16	91	Francisca Guillén, viuda.	4'70
69	Patricio Franco Fernández.	6'64	93	Fernando Conejo Blanco.	5'94
Forasteros.			132	José Carrillo.	3'90
---			150	Juan Sánchez España.	5'14
51	Juan Saura.	3'10	59	José Egea Lizán.	2'50
59	José Egea Lizán.	2'50	66	José Jover Sánchez.	3'84
247	Pedro García Antofinos.	5	50	Pascual Blaya.	5'14
70	Sofía y Alejandro Denia Soler.	5'14	72	Sinforosa Giner Peñafiel.	2'35
72	Sinforosa Giner Peñafiel.	2'35	Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y <i>Boletín oficial</i> de la provincia. Murcia 31 de Diciembre de 1900.—El Agente, Mariano Rios.		